



*"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"*

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N<sup>o</sup> 0000300 -2014/GOB REG TUMBES-P

Tumbes, 02 JUL 2014

### VISTO:

El Oficio N° 493-2014/GOB-REG-TUMBES-DRET-OADM-D, de fecha 08 de Abril 2014, y Informe N° 198-2014-GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR, de fecha 24 de Abril del 2014, Y;

### CONSIDERANDO:

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, el derecho de petición administrativa comprende las facultades de presentar solicitudes en interés particular del administrado o de manera colectiva, de contradecir, requerir, formular consultas o presentar solicitudes;

Que, en el presente caso los administrados de la Dirección Regional de Educación Tumbes, han solicitado mediante Oficio N° 493-2014/GOB-REG-TUMBES-DRET-OADM-D, de fecha 08 de Abril 2014, se incluya, en la R.E.R N° 0000046-2014/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 13 de febrero del 2014, el Índice remunerativo de los trabajadores de dicha sede.

Que, de lo expresado párrafo arriba, se aprecia que el Gobierno Regional de Tumbes, emitió la R.E.R N° 0000046-2014/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 13 de febrero del 2014, a efectos de disponer acciones administrativas a favor de los recurrentes, observándose que en la mencionada resolución en ninguno de sus extremos se ha considerado el cuadro del Índice remunerativo (Grupo Ocupacional); omisión que afecta la ejecución del acto administrativo, siendo motivo para que la sede regional proceda a enmendar su propio acto.

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, ha establecido en su artículo 75°, que "las autoridades corresponde impulsar, dirigir y ordenar cualquier procedimiento administrativo sometido a su competencia hasta esclarecer las cuestiones involucradas, aun cuando se trate de procedimientos iniciados por el administrado. Este deber de oficialidad no excluye la posibilidad de colaboración o gestión de que goza el administrado para impulsar el trámite. La fundamentación del deber de oficialidad aparece en la necesidad de satisfacer el interés público inherente, de modo directo o indirecto, mediato o inmediato, en todo procedimiento administrativo. De ahí que, resulte indispensable no dejar librada a la





"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000300 -2014/GOB REG TUMBES-P

Tumbes, 02 JUL 2014

voluntad de los administrados concurrentes al procedimiento, el Impulso según su mayor o menor interés en obtener una resolución certera, inmediata, pronta o diferida; y, por el contrario, exigir a la parte llamada a servir el interés público (Administración), la función de impulsarlo, en todos sus aspectos, independientemente del interés que puedan mostrar los administrados. Entonces queda claro que el interés de los administrados Dirección Regional de Educación de Tumbes, solo trae como consecuencia ordenar un acto administrativo que en su defecto omitió un fragmento al momento de resolverlo, el intereses de incluir el cuadro del Índice remunerativo (Grupo Ocupacional) en la R.E.R Nº 0000046-2014/GOB.REG.TUMBES-P, no altera lo sustancial de su contenido, por lo que impulsar el presente procedimiento es un derecho que le asiste a los recurrentes.

Que, con Informe Nº 198-2014/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR, de fecha 24 de Abril del 2014, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica ha opinado proceda a incluir en la R.E.R Nº 0000046-2014/GOB.REG.TUMBES-P, el cuadro del índice remunerativo (Grupo Ocupacional), de los trabajadores de la Dirección Regional de Educación de Tumbes, anexándose y, formando parte de la acotada resolución.

Estando a lo informado, contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes, en cumplimiento de las atribuciones conferidas al Despacho mediante Ley Nº 27867 y sus modificatorias, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INCLUIR, en el artículo primero de la R.E.R Nº 0000046-2014/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 13 de Febrero del 2014, el cuadro del índice remunerativo (Grupo Ocupacional), perteneciente a los trabajadores de la Dirección Regional de Educación de Tumbes, de la siguiente manera:

Nº	COD. MOD.	APE PAT	APE MAT	NOMBRES	DNI	INDICE REMUNERATIVO Ó GRUPO OCUPACIONAL
1	1017941940	AGUILAR	ALVARADO	MARUJA ESPERANZA	17941940	F-2
2	1000252545	ARGOTE	CARDENAS	SELVI HERRAJUENES	00252545	PROFESIONAL "SPE"
3	1025462361	ARICA	SAAVEDRA	ROSA ISABEL	25462361	TECNICO "TA"
4	1000216513	BALLADARES	PARIDES DE GARCIA	FLORINDA	00216513	PROFESIONAL "PD"
5	1000214676	BARRETO	SORIOZA	RICARDO INOCENTE	00214676	PROFESIONAL "PA"



Handwritten mark or signature



Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático

TEC. ADM. H ALBERTO SIGIFREDO PEÑA GARCIA  
JEFE DE UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

# RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

## Nº 000300 -2014/GOB REG TUMBES-P

Tumbes, 02 JUL 2014

6	1000213398	CALLE	FLORES	JESUS MARIA	00213398	F-2
7	1000250289	CALLE	MOSCOL	CRESCENCIO HERMOGENES	00250289	F-2
8	1000202830	COSTA	GÓMEZ	MARIO MOISES	00202830	TECNICO "TB"
9	1000222372	FLORES	ESIR .DA	CLARISA	00222372	AUXILIAR "AE"
10	1040170546	FLORES	VENTIMILLA	HEIDY INES	40170546	TECNICO "TE"
11	1000242844	GHUNGA	ALVAREZ	JORGE ALBERTO	00242844	PROFESIONAL "PE"
12	1000360238	GIRON	RAMOS	JAVIER	00360238	F-2
13	1000235688	IZQUIERDO	GONZALEZ	ISABEL ARACELY	00235688	PROFESIONAL "PE"
14	1000209055	LLACSA	MERINO	ESTELA PILAR	00209055	PROFESIONAL "PE"
15	1000242949	MENDOZA	PURIZAGA	INGRID NOEMI	00242949	PROFESIONAL "PE"
16	1000213047	MORETTI	VILLEGAS	LILIANA FABIOLA	00213047	F-2
17	1000221279	MOSCOL	ZAPATA	RITTER ADOLFO	00221279	PROFESIONAL "PE"
18	1017541179	NAVARRO	CHEVEZ	LUIS ALBERTO	17541179	TECNICO "TA"
19	1000362123	NOBLECILLA	VARGAS	MARIA AGRIPIHA	00362123	PROFESIONAL "PE"
20	1000213957	NORIEGA	APALO	ALMA ARACELY	00213957	TECNICO "TA"
21	1002755550	PACHERRES	CORDOVA	CRISTINA	02755550	PROFESIONAL "PE"
22	1000208808	PERICHE	ESPIRITOSA	SANTOS JULIO	00208808	F-2
23	1000216616	QUIJANO	ABELLANO	ENRIQUE A.	00216616	AUXILIAR "AE"
24	1000213950	RIVADENEYRA	CHERO	VICTOR RAUL	00213950	PROFESIONAL "PE"
25	1000204376	ROMERO	MOREY	GLORIA ENOE	00204376	TECNICO "TA"
26	1006830862	ROMERO	RENTERIA	QUINTILIANO HIPOLITO	06830862	PROFESIONAL "PE"
27	1008423450	RUIZ	FURTO	FANNY ANGELICA	08423450	F-2
28	1000205674	SANCHEZ	IGRES	AUGUSTO ARSERIO	00205674	PROFESIONAL "PE"
29	1000215633	SEMINARIO	SUAZES	JACINTO ELADIO	00215633	PROFESIONAL "PE"
30	1000212136	SUYON	YESHVEN	LETICIA	00212136	PROFESIONAL "PD"
31	1006004729	TINEDO	NAVARRO	MARIO ENRIQUE	06004729	PROFESIONAL "PE"
32	1000212825	VASQUEZ	ACOSTA	MANUEL ELIAS	00212825	F-5



**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la Dirección Regional de Educación de Tumbes, y a las Oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Sr. ORLANDO LA CHIRRA PACHECO  
PRESIDENTE (u)